



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 529 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, 23 Dic 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 008-2025-OA-ECP, sobre Donación de Bienes Muebles Patrimoniales calificados como RAEE;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 391-2025-GORE-ICA-DRA, de fecha 29 de Octubre del 2025, se aprobó la baja de 132 (CIENTO TREINTA Y DOS) Bienes Muebles Patrimoniales con un Valor Neto al 31/12/2024 de S/ 105.00 (CIENTO CINCO CON 00/100 SOLES), por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; asimismo, se declaró la condición de Bienes Muebles Sobrantes de 627 (SEISCIENTOS VEINTISIETE) Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; dichos Bienes Muebles se detallan en los Anexos adjuntos al acto resolutivo previamente mencionado;

Que, la Directiva N° 008-2020-EF/54.01 establece Procedimientos para la Donación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, disponiendo que dentro del plazo de 05 (CINCO) días hábiles luego de emitida la resolución que aprueba la baja del bien mueble patrimonial o de emitido el documento que autoriza la disposición del bien mueble sobrante como RAEE, la Oficina de Control Patrimonial debe realizar la publicación en su sede digital de la invitación a los Sistemas de Manejo de RAEE; asimismo, de manera simultánea, debe remitir vía correo electrónico la invitación a todos los Sistemas de Manejo de RAEE que se encuentren autorizados para recibir dichas donaciones. Los Sistemas de Manejo de RAEE, tendrán el plazo de 05 (CINCO) días hábiles luego de publicada la invitación para presentar su solicitud correspondiente. Por otro lado, en el Artículo 12° de la mencionada Directiva señala que, en caso de presentarse 02 (DOS) o más Sistemas de Manejo de RAEE que califican para la donación, se efectuara un sorteo entre todos, previa invitación al órgano de Sistema Nacional de Control correspondiente, con la finalidad que se designe un veedor. El sorteo se realiza aun en ausencia del veedor o de los Sistemas de Manejo de RAEE participantes. Por último, a través del sorteo se identificará al ganador de la donación y hasta dos accesitarios;

Que, el numeral 13.1 Artículo 13° de la mencionada Directiva, señala lo siguiente: "La OCP elabora el informe técnico que sustenta la selección y lo remite a la OGA, junto con el expediente, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la selección del donatario. De ser conforme, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la remisión del expediente, la OGA, mediante resolución, aprueba la donación y dispone la entrega del bien mueble calificado como RAEE";

Que, conforme al Procedimiento de Donación realizado, se obtuvo la solicitud de 16 (DIECISEIS) Sistemas de Manejo de RAEE, encontrándose dentro de ellos la Empresa A&J SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y COMERCIALES E.I.R.L, con RUC N°20609348969, representada por el Sr. Jonathan Daniel Yarleque Huapaya con DNI N° 42057740, Gerente General de la Empresa mencionada, mediante Carta N°365-2025-A&J con fecha de 24 de noviembre del 2025; asimismo, la Empresa RECICLAJE Y TECNOLOGIA PERU S.A.C., con RUC N°20612203483, representada por la Sra. Carmen Relinda Bocanegra Huapaya con DNI N° 06171584, Gerente General de la empresa mencionada, mediante Carta N°481-RAEE con fecha de 27 de noviembre del 2025; por último, la Empresa ECO-SISTEMA RAEE S.A.C. con RUC N°20608522787, representada por el Sr. Genaro Humberto Buendía Castañeda con DNI N° 25712027, Gerente General de la empresa mencionada, mediante Carta S/N de fecha 24 de noviembre del 2025;

Que, mediante Informe Técnico N°008-2025-OA-ECP, el responsable del Equipo de Control





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 529 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, 23 DIC 2025

Patrimonial informa que debido a la pluralidad de las solicitudes de los Sistemas de Manejo RAEE, se procedió con el respectivo sorteo de Donación de los Bienes Muebles calificados como RAEE según lo estipulado por la Directiva N°008-2025-EF/54.01; siendo así que, mediante Acta de Sorteo del 02 de Diciembre del 2025, suscrita por el Responsable del Equipo de Control Patrimonial y el Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, se tiene como beneficiario de la donación a la Empresa A&J SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y COMERCIALES E.I.R.L. con RUC N°20609348969, como primer accesitario la empresa, RECICLAJE Y TECNOLOGIA PERU S.A.C., con RUC N°20612203483 y como segundo accesitario ECO-SISTEMA RAEE S.A.C. con RUC N° con RUC N°20608522787;

Que, , estando a lo expuesto, resulta pertinente se expida el presente para la aprobación de la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE, la empresa A&J SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y COMERCIALES E.I.R.L con RUC N°20609348969 de 132 (CIENTO TREINTA Y DOS) Bienes Muebles Patrimoniales con un Valor Neto al 31/12/2024 de S/ 105.00 (CIENTO CINCO CON 00/100 SOLES), por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; así como también, 627 (SEISCIENTOS VEINTISIETE) Bienes Muebles Sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, contenidos en la Resolución Directoral N° 391-2025-GORE-ICA-DRA, de fecha 29 de Octubre del 2025;

Estando a lo expuesto y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, D.L. N° 1439, D.S. N° 217-2019-EF, Directiva N° 008-2025-EF/54.0 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de 132 (CIENTO TREINTA Y DOS) Bienes Muebles Patrimoniales con un Valor Neto al 31/12/2024 de S/ 105.00 (CIENTO CINCO CON 00/100 SOLES), por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; y, 627 (SEISCIENTOS VEINTISIETE) Bienes Muebles Sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los cuales se detallan en el Anexo 01 y 02 de la presente, a favor de la **Empresa A&J SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y COMERCIALES E.I.R.L** con RUC N°20609348969, representado por su Gerente General **Sr. JHONATAN DANIEL YARLEQUÉ HUAPAYA** con DNI N°42057740, cuyo operador que se encargará del retiro y transporte de los RAEE donados, será el operador TRANS INVERSIONES MIKI E.I.R.L., con registro autoritativo EO-RS-0218-19-150119, con RUC N° 20537136295, señalado en el numeral 48 del Informe N°00124-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC y conforme a la Declaración Jurada alcanzada; asimismo, el Proceso de Donación de RAEE no deberá superar el plazo establecido en el numeral 9.4 del Artículo 9° de la Directiva N° 008-2025-EF/54.01, en mérito de las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que, en caso no se pueda efectuar la donación a favor del beneficiario, la Empresa A&J SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y COMERCIALES E.I.R.L., la donación se realizara a favor del primer accesitario, la Empresa **RECICLAJE Y TECNOLOGIA PERU S.A.C.**, con RUC N°20612203483, debidamente representada por su Gerente General **SRA. CARMEN RELINDA BOCANEGRA HUAPAYA** con DNI N° 06171584; asimismo, en caso de no poder efectuar la donación a favor del primer accesitario, se efectuara la donación a favor del segundo accesitario, la Empresa **ECO-SISTEMA RAEE S.A.C.** con RUC N°20608522787, debidamente representada por su Gerente General **SR. GENARO HUMBERTO BUENDÍA CASTAÑEDA** con DNI N° 25712027.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 529 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, **23 DIC 2025**

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al Equipo de Control Patrimonial a efectuar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente, mediante la suscripción de Acta de Entrega – Recepción respectiva, en merito a lo estipulado por la Directiva N° 008-2025-EF/54.01.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el Equipo de Control Patrimonial notifique a la Empresa A&J SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y COMERCIALES E.I.R.L con RUC N° 20609348969 en un plazo máximo de 03 (TRES) días hábiles de emitida la presente, para la recepción de los Bienes Donados.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el Equipo de Control Patrimonial registre el numero de la presente Resolución Directoral en el SIAF-RP, en un plazo máximo de 10 (DIEZ) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega - Recepción de los Bienes RAEE donados, en merito a lo estipulado por la Directiva N° 008-2025-EF/54.01.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

